

Código de dependencia: 623

Bogotá, D.C.

Señor(a)

**PROPIETARIO (A) Y/O RESPONSABLE DE LA OBRA**

Cartelera y página web

**ASUNTO:** Notificación por aviso de Resolución 0091 del 10 de abril del 2019

**REFERENCIA:** Actuación administrativa 2016623890100414E - Ley 810 del 2003

Respetado (a) ciudadano (a), reciba un cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala

*“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. “*

Que este despacho, mediante radicado 20196230130301 del 11 de julio del 2019, realizó citación al propietario o representante legal del establecimiento de comercio con el fin de notificarle personalmente de la expedición de la Resolución administrativa 091 del 10 de abril del 2019, por medio del cual se ordenó la el archivo del expediente 2016623890100414E.

Teniendo en cuenta que el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio no se pudo notificar de conformidad con en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procede a realizar la notificación por AVISO.

**LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNODS**

**AVISA:**


**“(…) RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR TERMINADA la actuación administrativa adelantada bajo radicado 2016623890100414E, con referencia al predio ubicado en la CALLE 71 No 26-15 (actual) Carrera 26 No. 70-89 (anterior) de esta ciudad. De acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR el archivo del expediente administrativo, una vez en firme la presente resolución, previo las correspondientes anotaciones en el aplicativo SI ACTUA y en los libros de registro. **ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente decisión conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes a la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, en efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá D.C, Los cuales deberán ser presentados por escrito motivado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011. (…)”


La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o la desfijación del mismo.

Cordialmente,



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Karen Lorena Marín – Abogada Contratista ALBU 

Revisó: Leonardo Moya Guaje- Abogado Especializado ALBU 

Anexo: Resolución 0091 del 10 de abril del 2019.

Atendiendo el hecho de que se desconoce dirección de notificación y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).